

Página 1 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS

Bogotá D.C., ~~13~~ **13 ABR 2025**

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 197-2024

DATOS DEL LESIONADO

GRADO: Auxiliar de Policía (L)
APELLIDOS Y NOMBRES: CABALLERO MARTÍNEZ LUIS MARIO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.081.784.348

VISTOS:

En el despacho del Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Antinarcóticos, se encuentra el informativo administrativo prestacional por lesión No. 197-2024, adelantado al señor **Auxiliar de Policía (L) CABALLERO MARTÍNEZ LUIS MARIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.081.784.348, expedida en Fundación – Magdalena, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en las que se produjo la lesión del Auxiliar de Policía; atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, en concordancia con la Directiva Administrativa Permanente No. 007/DIPON-SEGEN y el Instructivo No. 001/DIRAN-ASJUR 70, se procede a proferir la calificación, en atención a las siguientes consideraciones.

SITUACIÓN FÁCTICA:

Los hechos fueron informados a través de la electrónica Nro. GS-2024-147849-DIRAN de fecha 28/11/2024, firmada digitalmente por el entonces señor Mayor RICHAR ANTONIO RODRÍGUEZ LAITON Jefe Grupo Gestión Para la Intervención de Cultivos Ilícitos, quien tramitó la documentación respecto a la novedad presentada el día 13/11/2024, siendo aproximadamente las 08:40 horas con el señor Auxiliar de Policía (L) CABALLERO MARTÍNEZ LUIS MARIO, Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos de Intervención a Cultivos Ilícitos para la fecha, momentos en que se encontraba en zona rural de la Vereda El Naranjal del Municipio Valle del Guamuez - Putumayo, lugar destinado para el servicio de Policía contra el narcotráfico, esto con el fin de contribuir en la afectación del sistema de drogas ilícitas, mediante la intervención de cultivos, quien al realizar actividades de erradicación de cultivos ilícitos hoja de coca, durante el desplazamiento en el Área de Operaciones, sufrió una caída precipitada desde su propia altura, ocasionándose una herida abierta a la altura de la extremidad inferior izquierda siendo atendido por el enfermero del dispositivo, quien le brindó los primeros auxilios, situación que obligó su traslado al "Hospital San Gabriel Arcángel E.S.E", lugar donde le prestaron la atención médica correspondiente, registrando el diagnóstico de "HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA PIERNA".

RECAUDO PROBATORIO:

- Obra a folio 1, copia de la comunicación electrónica GS-2024-147849-DIRAN de fecha 25/11/2024, firmada digitalmente por el entonces señor Mayor RICHAR ANTONIO RODRÍGUEZ LAITON Jefe Grupo Gestión Para la Intervención de Cultivos Ilícitos, quien tramitó la documentación respecto a la novedad presentada el día 13/11/2024, siendo aproximadamente las 08:40 horas con el señor Auxiliar de Policía (L) CABALLERO MARTÍNEZ LUIS MARIO, Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos de Intervención a

Página 2 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

Cultivos Ilícitos para la fecha, quien sufrió una caída desde su propia altura ocasionándose una herida abierta en la extremidad inferior izquierda.

- Obra a folio 3, copia de la comunicación electrónica Nro. GS-2024-147294-DIRAN de fecha 28/11/2024, firmada digitalmente por el señor Mayor JEYSON ALBERTO REYES TAPIA, Grupo Gestión Para la Intervención de Cultivos Ilícitos, quien remite el informe de novedad presentada con el señor Auxiliar de Policía (L) CABALLERO MARTÍNEZ LUIS MARIO, Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos de Intervención a Cultivos Ilícitos, indicando que sufrió una herida abierta en la extremidad inferior izquierda, siendo atendido por el enfermero del dispositivo, así:

Respetuosamente me permito informar a mi mayor, que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-147225-DIRAN de fecha 27/11/2024, signada por el Mayor Ricardo Andrés Moreno Perdomo, comandante Coordinación Regional Transitoria - CRT Villagarzón, comunica la novedad presentada el día 13/11/2024, con el señor Auxiliar de Policía Luis Mario Caballero Martínez, identificado con número de cedula 1.084.784.348, adscrito a la CRT Villagarzón - CANCI 6, el cual según lo comunicado por el comandante de la CRT, "mientras se encontraba en realizando operaciones de intervención sufre una caída de mi propia altura ocasionando la una herida abierta en la extremidad inferior izquierda a la altura de la tibia", cabe resaltar que se le brindó primeros auxilios por parte del enfermero del CANCI, por lo cual se solicita la extracción del funcionario, una vez fuera, es llevado al Hospital San Gabriel Arcángel del municipio de Villagarzón - Putumayo, donde obtuvo una atención médica, se le realiza sutura de 5 puntos, quien sale con excusa total desde 13/11/2024 hasta el 15/11/2024.

- Obra a folio 4, copia del informe de novedad, de fecha 15/11/2024, suscrito por el señor Patrullero de Policía FRANCO PARRA CRISTIAN LIBARDO, enfermero del dispositivo, mediante el cual informa la novedad ocurrida el día 13/11/2024, con el señor Auxiliar de Policía (L) CABALLERO MARTÍNEZ LUIS MARIO, así:

Respetuosamente me permito informar a mi Mayor, la novedad presentada con el Axp Luis Mario Caballero Martínez, el día 13/11/2024, durante el desarrollo de las Operaciones de intervención Manual de Cultivos Ilícitos en la vereda el naranjal zona rural del municipio de Valle del Guamuez departamento de Putumayo, en las coordenadas N. 0°20'43.05" W. 76°44'51.11", siendo aproximadamente las 08:40 horas, momentos en que nos encontramos desplazándonos como consecuencia de la humedad del terreno por las fuertes lluvias, sufre una caída desde su propia altura cayendo sobre el machete que llevaba consigo sufriendo una contusión de aproximadamente 3 cm en su pierna izquierda aproximadamente a la altura de la rodilla la cual le genera intenso dolor y le impide la extensión total de la extremidad, se controla la hemorragia con su respectivo opósito en la lesión, se informa a la CRT Villagarzón - Putumayo solicitando su rápida extracción.

- Obra a folio 5, copia del informe de novedad de fecha 15/11/2024, suscrito por el señor Auxiliar de Policía (L) CABALLERO MARTÍNEZ LUIS MARIO, mediante el cual informó la novedad que le aconteció el día 13/11/2024, así:

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi mayor, la novedad presentada el día 13 de Noviembre del 2024, Siendo aproximadamente las 08:40 horas, Durante el desarrollo de la cuarta fase de intervención de cultivos ilícitos, en la vereda el naranjal, zona rural del municipio Valle del Guamuez, putumayo-en las coordenadas 0°20'47.05" N, 76°44'51.11" W, en el momento que me encontraba realizando desplazamiento hacia los cultivos ilícitos debido a la inestabilidad del terreno sufrí una caída de mi propia altura ocasionándome una herida abierta en la extremidad inferior izquierda a la altura de la tibia. El señor Patrullero de policía Cristian Libardo Franco Parra identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.983.068, enfermero del Canci N°06, quien me brinda la atención inmediata, controlándome la hemorragia, realizando asepsia al ver la gravedad de la lesión solicita la extracción inmediata del área de operaciones. Es de anotar que soy extraído en la aeronave institucional BLACK HAWK de siglas PNC 0619 el cual soy embarcado y trasladado a la base de Antinarcóticos Villagarzón. Cabe resaltar mi mayor que soy trasladado al servicio de urgencias del hospital San Gabriel Arcángel del municipio de Villagarzón - Putumayo, donde obtuve una atención primaria, me realizan sutura de 5 puntos.

Página 3 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

- Obra a folio 6, copia de la diligencia de versión libre y espontánea, que rindió el señor Auxiliar de Policía (L) CABALLERO MARTÍNEZ LUIS MARIO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.081.784.348, expedida en Fundación – Magdalena, por medio de la cual manifestó, entre otros, lo siguiente para el día 13/11/2024, así:

sean de su conocimiento. **CONTESTO:** SI el día 13 de Noviembre del 2024, Siendo aproximadamente las 08:40 horas, Durante el desarrollo de la cuarta fase de intervención de cultivos ilícitos, en la vereda el naranjal, zona rural del municipio Valle del Guamuez, putumayo en las coordenadas 0°20'47.05" N, 76°44'51.11" W, en el momento que se encontraba realizando desplazamiento hacia los cultivos ilícitos debido a la inestabilidad del terreno sufrió una caída de su propia altura ocasionándose una herida abierta en la extremidad inferior izquierda a la altura de la tibia. El señor Patrullero de policía Cristian Libardo Franco Parra identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.983.068, enfermero del Canci N°06, quien le brinda la atención inmediata, controlándole la hemorragia y realizando asepsia al ver la gravedad de la lesión solicita la extracción inmediata del área de operaciones. Es de anotar que es extraído en la aeronave institucional BLACK HAWK de siglas PNC 0619 el cual es embarcado y trasladado a la base de Antinarcóticos Villagarzón, posteriormente es trasladado al servicio de urgencias del hospital San Gabriel Arcángel del municipio de Villagarzón-Putumayo. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia. **CONTESTO:** SI Historia clínica y Epicrisis. No

- Obra a folio 7, copia del Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE), (1 DH-FR-0017), diligenciado por el señor Auxiliar de Policía (L) CABALLERO MARTÍNEZ LUIS MARIO, evidenciándose el registro de la información respecto del accidente que le ocurrió el día 13/11/2024, siendo aproximadamente las 08:30 horas, momentos en que se encontraba adelantado actividades de erradicación de cultivos ilícitos hoja de coca, indicando que durante el desplazamiento en el Área de Operaciones sufrió una caída desde su propia altura ocasionándose en la extremidad inferior izquierda.
- Obra de folio 8 a folio 10, copia de la Historia Clínica (*epicrisis*), expedida por el Hospital "Hospital San Gabriel Arcángel E.S.E" con fecha de atención médica para el día 13/11/2024, correspondiente al señor Auxiliar de Policía (L) CABALLERO MARTÍNEZ LUIS MARIO, evidenciándose entre otros, la siguiente información, así:

DIAGNÓSTICOS:

PRINCIPAL	DESCRIPCIÓN
SI	"HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA PIERNA"

- Obra de folio 11 a folio 12, copia "libro de anotaciones CANCI No.6", encontrándose el registro de la información respecto a la novedad presentada con el señor Auxiliar de Policía (L) CABALLERO MARTÍNEZ LUIS MARIO, para el día 13/11/2024, momentos en que se encontraba en zona rural de la Vereda El Naranjal del Municipio Valle del Guamuez - Putumayo, adelantado actividades de erradicación de cultivos ilícitos hoja de coca, indicando que durante el desplazamiento en el Área de Operaciones sufrió una caída desde su propia altura ocasionándose en la extremidad inferior izquierda, posteriormente fue extraído del Área de Operaciones para su atención médica correspondiente.
- Obra de folio 13 a folio 14, copia "libro minuta de servicio CANCI Nro.6", encontrándose en lista el señor Auxiliar de Policía (L) CABALLERO MARTÍNEZ LUIS MARIO, para el día 13/11/2024.
- Obra de folio 17 a folio 21, copia de la Orden de Servicio Nro. 220/DIRAN-ARINT-38.9, de fecha 05/10/2024, con vigencia a partir del día 18/10/2024, hasta el día 31/12/2024, en la cual se especifica "OPERACIÓN DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL", encontrándose en lista el señor Auxiliar de Policía (L) CABALLERO MARTÍNEZ LUIS MARIO.

Página 4 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Teniendo en cuenta que el informativo administrativo prestacional por lesión, constituye un acto administrativo preparatorio, por cuanto se dicta para ser viable la expedición del acto siguiente que es el dictamen de la Junta Médico Laboral y en últimas el acto definitivo (*resolución de reconocimiento y liquidación de prestaciones*), correspondientes a la persona lesionada, ya que dependiendo de la calificación dada a los hechos, se otorgan las respectivas prestaciones, en ese sentido, encuentra este despacho conforme a la valoración integral del material probatorio recopilado que, el Auxiliar de Policía (L) CABALLERO MARTÍNEZ LUIS MARIO, adscrito a las Compañías de Intervención de Cultivos Ilícitos, según el informe de novedad¹, y el Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE)², sufrió lesiones en la extremidad inferior izquierda, momentos en que se encontraba en zona rural de la Vereda El Naranjal del Municipio Valle del Guamuez - Putumayo, lugar destinado para el servicio de Policía contra el narcotráfico, esto con el fin de contribuir en la afectación del sistema de drogas ilícitas, mediante la intervención de cultivos, quien al realizar actividades de erradicación de cultivos ilícitos hoja de coca, durante el desplazamiento en el área de operaciones, sufrió una caída precipitada desde su propia altura, ocasionándose una herida abierta a la altura de la extremidad inferior izquierda, siendo atendido por el enfermero del dispositivo, quien le brindó los primeros auxilios, situación que obligó su traslado al "Hospital San Gabriel Arcángel E.S.E", lugar donde le prestaron la atención médica correspondiente, registrando el diagnóstico de "HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA PIERNA" (*sic*), según lo evidenciado en la epicrisis³ de fecha 13/11/2024, copia de la diligencia de versión libre y espontánea⁴ y las demás pruebas documentales y testimoniales que obran en el expediente.

Compendio probatorio allegado regular y oportunamente a estas diligencias, siendo valorado bajo los parámetros de la sana crítica, teniendo plena autenticidad, toda vez que se cumplieron en su recolección, decreto en la práctica, para las etapas de la actividad probatoria, observando las reglas del debido proceso ya que los mismos fueron creados por funcionarios públicos en cumplimiento de sus funciones, los cuales están previstos en los requisitos de existencia y validez con lo cual adquieren valor y eficacia probatoria, estableciendo con ello que las circunstancias de tiempo, modo y lugar del acontecimiento, donde sobrevino la lesión del uniformado, se presentó mientras se encontraba adelantando actividades de erradicación de cultivos de hoja de coca, llevado a cabo en zona rural de la Vereda El Naranjal del Municipio Valle del Guamuez- Putumayo, en estas circunstancias, durante el desplazamiento en el área de operaciones, sufrió una caída precipitada desde su propia altura, ocasionándose una herida abierta en la extremidad inferior izquierda, actividades que guardan relación con las funciones de su cargo, las cuales desempeña como Auxiliar de Policía Apoyo a las Actividades de Erradicación de Cultivos Ilícitos, establecidos en la Resolución número 04823 de 09 de octubre de 2017 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS", así:

"(...) ARTÍCULO 10°. Concepto General. La Compañía Antinarcóticos de Seguridad para la Erradicación de Cultivos Ilícitos es un grupo operativo del Área de Erradicación Cultivos Ilícitos de la Subdirección de Antinarcóticos, con ámbito de operación nacional, encargado de cumplir con la política del Gobierno Nacional frente a erradicar cultivos ilícitos y contribuir a la seguridad de los GME (grupos móviles de erradicación) en el territorio nacional, además de apoyar la contención de la

1 Folio 1, del cuadernillo original

2 Folio 7, del cuadernillo original

3 Folio 8 a folio 10, del cuadernillo original

4 Folio 6, del cuadernillo original

2018

Página 5 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

resiembra, minimizando los factores de riesgo para las unidades que al momento desarrollan la actividad.

ARTÍCULO 6º. Modalidades de Erradicación de cultivos ilícitos: La erradicación manual tuvo su origen en dos proyectos piloto realizados en el 2004 en los municipios de Pensilvania (Caldas) con Policía Nacional y Otanche (Boyacá) con Ejército Nacional, inspirados en el Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos de Coca en el Alto Huallaga (CORAH) del Perú. A partir de 2005 se implementó en Colombia la erradicación manual de cultivos ilícitos en las siguientes modalidades:

2º. Modalidad II: Erradicación Manual Forzosa con los Grupos Móviles de Erradicación – GME (personal civil contratado) consiste en la eliminación o supresión manual o mecánica (incluyendo las nuevas técnicas de erradicación que se determinen) de especies vegetales de las cuales se pueden obtener sustancias que tienen efecto psicoactivo y que se encuentren catalogadas como ilegales; las cuales se eliminarán de acuerdo a la estrategia establecida para cada operación y de acuerdo a lo normado en la ley.

Para su observancia, se realiza un análisis de las condiciones de seguridad en los territorios a intervenir, censo de los cultivos ilícitos a nivel país elaborado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos - SIMCI y Sistema Integrado de Información de Monitoreo Antinarcoóticos – SIIMA a través de la toma de imágenes de satélite y fotografías aéreas de las zonas afectadas con cultivos ilícitos, formulación estratégica ordenada por el Ministerio de Defensa Nacional y los resultados del proceso de coordinación y articulación con la Fuerza Pública. De este análisis surge la planeación operacional, que tiene como único objetivo eliminar los cultivos ilícitos en lotes identificados y encontrados en el despliegue de la operación.

3º. Modalidad III: Erradicación Manual Forzosa con participación de la Fuerza Pública en desarrollo de las operaciones de control de área, consiste en erradicar los cultivos ilícitos detectados bajo las mismas técnicas antes enunciadas (manual o mecánica) durante los desplazamientos que realiza la fuerza pública. (...). texto transcrito conservando su escritura inicial incluyendo errores de digitación, comillas, cursiva y subrayas del despacho.

De igual manera, en consonancia con los presupuestos jurídicos, del servicio militar que presta en la institución, actividades ordenadas legalmente, así:

(...) **LEY 1861 DE 2017**
(agosto 04)

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO,
CONTROL DE RESERVAS Y LA MOVILIZACIÓN”**

TÍTULO II
DE LA SITUACIÓN MILITAR

CAPÍTULO I
Servicio Militar Obligatorio

ARTÍCULO 15. Prestación del servicio militar obligatorio. El servicio militar obligatorio se prestará como:

- a) Soldado en el Ejército;
- b) Infante de Marina en la Armada Nacional;

Página 6 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

- c) *Soldado de Aviación en la Fuerza Aérea;*
d) *Auxiliar de Policía en la Policía Nacional;*
e) *Auxiliar del Cuerpo de Custodia en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.*

Parágrafo 2º. El personal de que trata el presente artículo, prestará su servicio militar obligatorio en las áreas geográficas que determinen cada Fuerza y la Policía Nacional. (...). texto transcrito conservado su escritura inicial incluyendo errores de digitación, Comillas, cursiva y subrayas del despacho.

Por consiguiente, y como génesis de lo anterior, resulta ineludible, precisar que el señor Auxiliar de Policía, al estar revestido de sus funciones Policiales, desplegadas en la Resolución No. 03415 del 26/10/2022, y estar cumpliendo funciones de apoyo ordenadas previamente, puede considerarse un acto del servicio, esto frente a las actividades que desarrollaba, y que son resorte de este marco normativo, que establece lo siguiente:

(...) **RESOLUCIÓN Nro. 03415**
(26/10/2022)

“POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA”

TITULO IV

DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

CAPÍTULO I

ACTIVIDADES PARA EL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA

Artículo 60. Actividades que desarrollará el personal de auxiliares de policía durante la prestación del servicio militar en la institución. El personal de auxiliares de policía cumplirá las siguientes actividades:

i. Apoyar la seguridad en actividades de erradicación, sustitución de cultivos ilícitos y afines, siempre y cuando se asigne a un profesional uniformado para su control y supervisión, En el desarrollo de esa actividad el conscripto deberá estar certificado por parte de la Dirección de Educación Policial. Comillas, cursiva y subrayas del despacho (...). texto transcrito conservado su escritura inicial incluyendo errores de digitación, comillas, cursiva y subrayas del despacho.

En consideración a lo anterior, resulta claro para la Dirección de Antinarcóticos precisar que las actuaciones del Policial fueron desarrolladas dentro del marco legal, como lo es la erradicación manual de cultivos ilícitos, y labores para la ubicación de la hoja de coca, componente fundamental de la política de lucha contra el narcotráfico con el propósito de combatir la primera fase de producción de las drogas y reducir la oferta de narcóticos, principalmente a través de la fumigación y destrucción de las áreas sembradas, esto en cumplimiento de los esfuerzos del Gobierno Nacional en la implementación de diferentes estrategias integrales de desarrollo rural y desarrollo alternativo, de esta manera se considera no solo oportuno, sino pertinente para el suscrito Director de Antinarcóticos, enmarcar la lesión que sufrió el citado Auxiliar de Policía, dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Literales B. EN EL SERVICIO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR, ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO.**

Página 7 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que resultó lesionado, el señor **Auxiliar de Policía (L) CABALLERO MARTÍNEZ LUIS MARIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.081.784.348, expedida en Fundación – Magdalena, el día 13/11/2024, siendo aproximadamente las 08:40 horas, evidenciándose en el diagnóstico: *"HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA PIERNA"* (sic), se enmarca la lesión del uniformado, dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Literal B. EN EL SERVICIO, POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese al Grupo de Asuntos Jurídicos, para que comunique el contenido de la presente calificación, dentro del informativo administrativo prestacional por lesión No.197-2024, al señor Auxiliar de Policía (L) CABALLERO MARTÍNEZ LUIS MARIO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.081.784.348, haciéndole saber que puede presentar la solicitud de modificación a la presente calificación decretada, ante el señor Director General de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14/09/2000.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, **REMITIR** el presente informativo administrativo prestacional por lesión, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para lo de su competencia".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcoóticos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS



Nro. GS- 2025 - 0 9 1 3 8 0 /DIRAN – ASJUR – 29.25

Bogotá D.C., 0 8 JUL 2025

Señor Auxiliar de Policía (L)
LUIS MARIO CABALLERO MARTÍNEZ
C.C: 1.081.784.348
Calle 5A No. 13-16
Fundación – Magdalena

Asunto: solicitud de comunicación informativo prestacional por lesión

Siguiendo instrucciones del señor Director de Antinarcóticos, en atención a lo establecido en el Decreto 1796 del 14/09/2000, respecto a los Informativos Prestacionales por Lesión, de manera atenta me permito solicitar que, se comunique respecto a la Calificación, dentro del Informe Administrativo Prestacional por Lesiones No. 197-2024. (Archivo adjunto).

La Diligencia de comunicación (Archivo adjunto) se debe enviar firmada y diligenciada en su totalidad, a los siguientes correos electrónicos:

➤ diran.asjur@policia.gov.co y hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co

Lo anterior con el fin, de remitir dicha investigación por lesiones, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para su revisión y posterior trámite al Área de Medicina Laboral, quienes establecerán las secuelas de las lesiones presentadas, mediante la realización de la correspondiente Junta Medica Laboral, en la jurisdicción nacional donde reside el lesionado, así mismo me permito informar que para cualquier inquietud de este procedimiento, estaré atento al abonado telefónico 3203817211.

Atentamente.,


Patrullero **HERNÁN DANILO GARCÍA ORTEGA**
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos DIRAN

Anexo: Calificación prestacional (04 folios)
Comunicación prestacional (01 folio)

Base Aérea El Dorado Entrada 6 CATAM
diran.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

4. 2. 1.

3. 1. 1.

4. 2.

4. 2.

4. 2.

Número de guía: RA530792236CO

Datos del envío

Fecha de envío: 09/07/2025 11:17:02 Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025 Cantidad: 1
Peso: 200,00 Valor: 24900,00 Orden de servicio: 17872006

Datos del Remitente

Nombre: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA - Direccion Administrativa y Financiera Policia Nacional- DIJIN Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CRA 59 # 26-21 CAN Teléfono:

Datos del Destinatario

Nombre: LUIS MARIO CABALLERO MARTÍNEZ Ciudad: FUNDACION_MAGDALENA Departamento: MAGDALENA
Dirección: Calle 5A No. 13-16 Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
9/07/2025 11:17:02 a.m.	CTP.CENTRO A	Admitido	
9/07/2025 8:24:56 p.m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
11/07/2025 7:41:21 a.m.	PO.SANTA MARTA	En proceso	

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 17872006

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Picturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA530792134CO	MONTENEGRO VARGAS RENSO	Cra 28 # 266-40 Apto. 201 B/ Agua Blanca	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	NACIONAL1	0,00%	\$0	\$22,650
RA530792148CO	MORALES GALEANO JORGE	Cll 146a Bis # 754-48 B/Casa Blanca	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANO1	0,00%	\$0	\$10,250
RA530792151CO	BOGALLO SALAS EDINSON EDUARDO	Carrera 46 A # 38 B Sur-30 B/Vasilla	ENVIADO	200	200	0	\$0	\$0,00	NACIONAL1	0,00%	\$0	\$22,650
RA530792186CO	MURGAS PINTO EZEQUIEL DAVID	Ci 52 F Sur-24 C 20 Bq 12 Apto 403 Uj Quindío Ciudad Tunel	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANO1	0,00%	\$0	\$10,250
RA530792178CO	CAJAS DAZA NASLY ANTONIA	Ci 2 23-46 Justin	POPAYÁN CAUCA	200	200	0	\$0	\$0,00	NACIONAL1	0,00%	\$0	\$22,650
RA530792182CO	RAMOS GOMEZ ALBERTO LUIS	Torreza De Los Alpes To 3 Apto 401 B143 D9 Junio	CARTAGENA_BOLIVAR	200	200	0	\$0	\$0,00	NACIONAL1	0,00%	\$0	\$22,650
RA530792196CO	SOLORZANO GOMEZ WANGY	R77 A 23-49	SANTA MARTA_MAGDALENA	200	200	0	\$0	\$0,00	NACIONAL1	0,00%	\$0	\$22,650
RA530792205CO	TORRES BLANCO MARTHA LUCIA	Ci 75 B 94 A 39 Piso 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANO1	0,00%	\$0	\$10,250
RA530792219CO	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CASTRO	CARRERA 7 No. 8-70 Barrio el Carmen	PUERTO SANTANDER	200	200	0	\$0	\$0,00	TRAYECTO ESPECIAL3	0,00%	\$0	\$77,050
RA530792222CO	SANTIAGO ENRIQUE SALINA BETAHOUR	Manzana 23 casa 13 primera etapa Barrio 450 años	VALLEDUPAR_CESAR	200	200	0	\$0	\$0,00	NACIONAL1	0,00%	\$0	\$22,650
RA530792236CO	LUIS MARIO CASALLERO MARTINEZ	Calle 5A No. 13-16	FUNDACION_MAGDALENA	200	200	0	\$0	\$0,00	MULTIREGIONAL1	0,00%	\$0	\$24,800
RA530792240CO	HARLEY DAVID MILLAN BERDUGO	Calle 35 carrera 35-170	MANCAGO	200	200	0	\$0	\$0,00	MULTI REGIONAL1	0,00%	\$0	\$24,800
RA530792253CO	JUAN DANIEL PEREA DIAZ	Calle 28 No. 19A-54 Barrio Ocho de Diciembre	VALLEDUPAR_CESAR	200	200	0	\$0	\$0,00	NACIONAL1	0,00%	\$0	\$22,650
RA530792267CO	ANDERSON DAVID CANTILLO ESTARITA	Carrera 57 No. 17-19 Barrio Villa Lozano	BARRANGUILLA	200	200	0	\$0	\$0,00	NACIONAL1	0,00%	\$0	\$22,650

472**ORDEN DE SERVICIO**

N° ORDEN DE SERVICIO: 17872006

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

NIT: 800141397

TOTAL ENVÍOS: 38 | PESO TOTAL (kg): 18

EMPRESA: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA

FECHA PREADMISIÓN: 09/07/2025 11:17:03

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CRA 59 # 26-21 CAN

SUCURSAL: Dirección Administrativa y Financiera Policía Nacional-DIJIN

NUMERO CONTRATO: 06-5-10313-24

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

T.MONEDA: PESOS

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES			
CARGO/CODIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$916,700

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$916,700



999999917872006